



EL VAPOR.

Este periódico sale todos los dias. La Redaccion se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones articulos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la libreria de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 15, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redaccion cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.

Puntos de suscripcion. Madrid, en la libreria de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxó. Lugo, Pujol. Málaga, Martinez y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdagner. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñan, Laserre.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

REVISTA DE 1834.

ARTICULO SEGUNDO.

No cabe duda en que, respecto de España, el anual período que acaba de terminar tiene una importancia histórica difícil de resumir. Puede decirse que sus primeras auroras vieron los últimos esfuerzos del ministerio Cea con los que hizo para derribarle el general Laurer. La representación patriótica de este gefe, dando en tierra con los proyectos de un gabinete mas inclinado á la arbitrariedad que al imperio de la ley, fué al propio tiempo origen y anuncio del Estatuto Real. El Sr. Martinez de la Rosa ocupó el puesto del señor Cea para establecer en España un Gobierno representativo aplicable al espíritu de su legislación, conocimientos y costumbres, cual, haciéndose intérprete de los deseos de la Nación entera, lo indicaba la mencionada memoria á S. M. la REINA Gobernadora.

Nombráronse diversas comisiones, empleáronse las personas mas hábiles del Reino, la prensa periódica cobró especial ascendente, y promulgóse en breve el Estatuto que fué recibido como un astro de conciliacion y un pacto de bienhechora y próspera alianza.

Al mismo tiempo adelantaba con rapidez la causa de Portugal. Los triunfos de D. Pedro debilitaban de dia en dia las fuerzas y el prestigio del usurpador, y no poco contribuian á su amilanamiento las columnas castellanas capitaneadas por Rodil. La guerra intestina de Navarra manifestaba mas encarnamiento que disciplina estratégica, y otro tanto sucedia con los esfuerzos de los carlistas en el principado de Cataluña y otras provincias de España. En balde Carnicer y Targarona trataron de organizar en el Ebro la rebelion que prolongaba Zumalacarrégui en la otra línea fronteriza: una prevision digna de imparcial elogio, y una actividad suma, un entusiasmo ardiente en la tropa y la milicia dieron en tierra con esta ala segunda de la faccion que tanto habia de cooperar á la audacia y al acrecentamiento de la primera.

Digamos, no obstante, que la funesta impresion de estas derrotas fué en cierta manera compensada para los insurgentes con la aparicion de D. Carlos entre los escuadrones rebeldes. Ya D. Pedro era dueño de Portugal; ya colocaba en el trono lusitano á Doña Maria de la Gloria; ya brindaba á la lealtad portuguesa con una Constitucion bienhechora; ya empezaba el usurpador la pálida carrera de príncipe indefinido, cuando, ostigado D. Carlos de los consejos de su varonil consorte, escapóse de Inglaterra y atravesó la Francia para dar con su presencia aliento á la rebeldía. Sea que hasta cierto punto lo lograra, ó que poco pudiesen el valor y la pericia militar de los españoles contra la eterna é industriosa fuga de los facciosos, ello es que se fueron organizando á pesar de la eficacia y el celo de tan valientes generales como Quesada y Rodil.

Un espectáculo grandioso ocupaba entre tanto la atencion de los habitantes de la Península. Renacia el sesudo consejo de los antiguos Ricos-hombres en el Estamento de Próceres, y una oposicion franca, respetuosa y leal en el de Procuradores. Mengua ha sido que las pasiones humanas hayan querido empañar el brillo de estas virtudes políticas; pero no puede negarse que los mas bellos triunfos parlamentarios de la actual legislatura se deben al benemérito español en quien vemos personificados ese respeto, esa franqueza,

esa lealtad. Los Sres. Martinez de la Rosa y Garely daban al ministerio un ascendente especial en la esperanza pública, mientras el Sr. Conde de Toreno se unia al Presidente del Consejo para asegurar al Gobierno cierta autoridad parlamentaria. La oposicion liberal no menos elocuente en la tribuna que en los periódicos, dejó traslucir un immoderado deseo de latitud política; pero felizmente apaciguada por los principales oradores del moderantismo, plúgole adoptar una táctica mas sensata y oportuna. No pasaremos por alto la circunstancia de que la exaltacion democrática brillante de vehemencia y denuedo, autorizada en cierto modo por los mismos excesos de la intolerancia carlista, siempre de irresistible atractivo para la imaginacion inesperta ó juvenil, cobrase cierto valimiento y cundiese por los ángulos mas remotos de la Monarquía. Ha llegado empero la ocasion de decir que es lícito ese ardor mientras alumbre en vez de abrasar, que es útil mientras vivifique en vez de destruir, que es digno de elogio como cuerdamente se limite á sostener el Estatuto, y desde luego se han declarado por la libertad y el orden los que quieren que prevalezca á todo trance nuestra regeneracion liberal.

La muerte de D. Pedro pudo ser fatalísima á la inesperienza de la Reina lusitana, y la de doña Maria Francisca al infante que con oraciones y ayunos pretendia conquistar un solio. No obstante siguen los negocios su ordinario curso con la sola diferencia de que un príncipe mozo é instruido ocupará el trono portugués, y de que se ha opuesto la pericia y sagacidad del general Mina á la pertinacia y los ardis de Zumalacarrégui y sus satélites.

El nombramiento del Sr. marqués de Valle de Rivas para el Despacho de la Guerra, acaba de dar al Gabinete de España cierto vigor que puede ser notablemente perjudicial á la tenacidad apostólica. Como los actuales ministros procedan de acuerdo y adopten en pró de la causa pública un plan bien combinado y conexo que asegure el triunfo del Estatuto y el del trono de ISABEL, no concluirá el año 1835 sin que se vea sólidamente establecido en la Península ese Gobierno representativo, el único que compete á nuestra capacidad y á la disposicion por desgracia sobrado hostil de nuestras pasiones políticas. El triunfo doméstico nos asegura además una victoria diplomática, y nuestra situacion geográfica nos hace en cierto modo independientes de la política europea: fortalezcamos esta independencia por medio de una union vigorosa, cimentémosla sobre todo en la independencia mercantil, y se estrellarán contra las rocas del Pirineo las furiosas oleadas de la discordia general.

Revista de ambos mundos.

FRANCIA.

Paris 29 de diciembre.

Varios periódicos han hablado de la enfermedad del Rey de Prusia; tenemos empero á la vista cartas de Berlin del 22, que nada dicen de ella, ni aun dejan entrever que aquel Monarca haya sufrido la mas leve indisposicion.

Juzgamos pues que esta noticia será falsa. (Débats.)

Ayer murió en esta capital la princesa de Chalais, hijastra del Sr. duque de Perigord. Esta amable señorita ha sucumbido á la edad de 23 años, victima de una enfermedad consuntiva.

(Idem.)

Han sido agraciados por S. M., á propuesta del ministro de justicia, veinte y nueve de los reos políticos presos en el fuerte del Mont-Saint-Michel, en recompensa de su brillante comportamiento en el incendio que sufrió esta prision la noche del 22 al 23 de octubre de 1834. (Monitor.)

La Real sociedad de emulacion establecida en Abbeville, en su junta del 19 de diciembre de 1834, á propuesta del Sr. Boucher de Perthes, presidente, acordó:

«Adjudicar anualmente una medalla de bronce y una suma de dinero variable segun los recursos de la Sociedad, en los pueblos del distrito de Abbeville, al aprendiz ó individuo de la clase menestral que mas se distinga por su aficion al trabajo, economía, buena conducta, y sobre todo por la abstinencia del vino y demas licores espirituosos.»

La medalla adjudicada llevará la calificacion de: Medalla de templanza, premio del trabajo. En su reverso estará grabado el nombre del agraciado. (Sentinelle picarde.)

PORTUGAL.

A pesar de una tenaz oposicion ha conseguido el gobierno que fuesen aprobados los siguientes proyectos de ley.

- 1.º Establecer en las provincias cuatro bancos destinados á secundar la agricultura, y las empresas industriales.
- 2.º Tomar un interés del 10 por 100 en todas las grandes empresas que se hagan en Portugal.
- 3.º Tomar todas las determinaciones que se juzguen oportunas al efecto de consolidar y robustecer el crédito público.
- 4.º La dotacion anual de 40 contos de reis á la duquesa de Braganza, y un palacio Real.
- 5.º La dotacion de 4,004.000 reis mensuales á su hija la princesa Amalia.
- 6.º La circulacion de ciertas monedas hasta 30 de junio de 1835.
- 7.º La dotacion diaria de 40,400.000 de reis á S. M. Maria II.
- 8.º Que los grados de los militares sean una propiedad que no puedan perder sin previo juicio de un consejo de guerra.
- 9.º El reconocimiento del empréstito de 230,000.000 de reis verificado en Oporto, en la época de la revolucion liberal, el año 1828.

Dícese que la legislacion volverá á abrirse á principios de enero de 1835.

El 9 de diciembre, con motivo del cumpleaños de S. M. la Reina Doña Maria II, fue dia de gran gala y Corte en el palacio de la Ayuda. Por la noche hubo brillante iluminacion espontánea en la ciudad. Todos los buques extranjeros surtos en el Tajo saludaron con triple salva aquel dia de júbilo para los leales portugueses.

ESPAÑA.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 13 de diciembre.

«Siento mucho que mi discurso anterior haya parecido débil al señor Galiano, porque su opinion para mí ha sido siempre de peso; sin embargo creo que no lo es tanto como le parece, pues siguiendo mi costumbre constante de no emplear frases, y solo si razones, habrá habido señores que no le hayan hallado vacio de ellas, y no era por cierto el momento mas oportuno de calificarle aquel en que se me iba á contestar. El señor Galiano afirma que la mejor prueba que ha podido dar de no ser lisonjero, ni aspirar á ocupar puestos elevados, es el de atacar la opinion del Gobierno respecto al presupuesto de Casa Real: si no hubiese

otras pruebas, poca sería esta; pero el señor Galiano ha dado otras de adhesión á la causa de la libertad y de desprendimiento para alegar en su defensa la opinión que ha manifestado en esta materia. Constantemente se ve que en los cuerpos representativos los individuos que han atacado más al poder, aun los mas populares, lo hacen para desalojar á sus contrarios, y sucederles. Es el arma que tienen para conseguirlo y llegar á ser Ministros, lo que no alcanzarían sosteniendo á estos: la historia de Francia é Inglaterra lo comprueba, y por fuerza tiene que ser así. Los Monarcas en los Gobiernos representativos se ven obligados á buscar los Ministros en las mayorías; y si la oposición la obtiene con cierta perseverancia; es llamada á reemplazar á sus antagonistas. Y no porque, políticamente hablando, los Monarcas den preferencia á unos ú á otros, sino porque ya les son necesarios. Jorge III nunca amó á Pitt, y con todo esto fue su Ministro muchos años. Lo mismo en otros muchos casos. En general los Ministros no son escogidos por los Monarcas por afecto particular en los Estados representativos, sino porque el Gobierno ha menester su apoyo: pero los mismos individuos de la oposición, tan ardientes mientras permanecen en ella, llegando á ser Ministros modifican sus opiniones, y ya porque no puedan gobernar siguiendo las suyas anteriores, ya porque ven más de cerca las cosas y sus inconvenientes; y ya también, y casi siempre, porque muchas de aquellas opiniones son mas bien arma de oposición que no de conciencia y convencimiento.

«La Inglaterra y Francia, dice el Sr. Preopinante que no han sacado mas fruto del Gobierno representativo que las economías; pero debo advertir que esto no es exacto; otros y abundantes han sido los frutos recogidos, no tan copioso el de las economías. En Inglaterra, por decirlo así, solo despues de la paz de 1814 se han principiado las mejoras económicas, pues hasta entonces no se pensó en ellas aunque se habló mucho. No hay duda que despues acá se han verificado muchas y considerables.

«Pero en Francia ¿cuáles han sido esas economías? ¿No han ido creciendo los gastos de un modo asombroso? ¿No se han aumentado posteriormente á la revolucion de 1830? ¿Y por qué? Porque ha sido preciso hacer frente á necesidades imperiosas; lo que ha ocasionado todos los años déficits considerables, y aun el de este año pasa de 50 millones de francos: cuyos déficits se cubren con bonos del tesoro Real, que al cabo de cierto tiempo se convierten por lo general en renta perpetua por medio de un nuevo empréstito.

«Los argumentos, respecto al gasto en las Monarquías, son especiosos hasta cierto punto. No hay duda en que no puede gastar un Monarca como un particular, y el esplendor que exige es de esencia. Este esplendor no es solo propio de los Monarcas, sino de los mas de los Gobiernos, y se nota que aun en los países mas democráticos los ha habido que han rodeado de pompa, ya á sus gefes, ya á los principales cuerpos del Estado, y ya sus fiestas y funciones, por populares que fuesen. El trono en los cuerpos representativos necesita de un esplendor que se atraiga la consideración, y produzca en la sociedad cierto respeto, gran freno de la licencia, y prenda del orden. A los hombres hay que hablarles por los sentidos. Es el Monarca en los Gobiernos representativos una especie de regulador que mantiene á cada uno en su respectivo puesto, y conserva en cierto limite las arbitrariedades privadas.

«Ha dicho el Sr. Galiano que se ventila por muchos ahora la cuestion en Europa de si pueden ó no los Monarcas asimilarse en los gastos á los gefes ó Presidentes de las repúblicas, añadiendo S. S. que los republicanos en que no, y lo mismo los cortesanos; pero que hay una especie de tercero en discordia cuyos individuos opinan que por lo menos puede aproximarse. Me permitirá S. S. le conteste que estas son meras teorías, y que como tal deben considerarse solo dignas de ocupar la curiosidad ociosa.

«Yo no he hecho ninguna profecía sobre las consecuencias de la presente discusión: no soy profeta ni me glorio de tal; pero en vista de la opinión de la mayoría de la Comisión, en vista de lo que han hablado algunos Sres. Procuradores, y habiendo cedido el Gobierno por su parte á lo que propone la misma Comisión, creo que sin ser profeta, y por el sencillo cálculo de las probabilidades, podia pronosticar la resolución de la mayoría del Estamento, si bien no he dicho una palabra de unanimidad, como se ha figurado S. S.: tenia tambien en mi favor para pensar así el creer que en cuestion de esta clase ciertos nobles sentimientos harian inclinarse á los Sres. Procuradores á la opinión que sostengo.

«Despues ha aludido el Sr. Galiano á una cuestion muy delicada, cual es la de los derechos legítimos de la REINA DOÑA ISABEL II. Yo no he escitado esta cuestion; ha sido provocada por otros Sres. Procuradores; pero debo decir que son incontrastables los derechos de esta Señora. Se fundan en su nacimiento, y en la opinión de la gran masa de la Nación entera que los sostiene con tanto teson como gloria; estas bases son sólidas, incontestables. Yo no los comparé ni hablé nunca de los principios de la dinastía inglesa; solo si hice mencion de la francesa, y me parece que el argumento se ha arrancado de su quicio.

«Decir que los pueblos necesitan para ser felices una revolucion, no cupo en mi idea; y por el contrario creo que siempre estarán lejos de proporcionarse así la felicidad: podrán hacerse felices por mejoras progresivas; pero no por el de revueltas, ni de repente. No creo que el argumento del Sr. Galiano sea de gran peso sobre que el ahorro de 5 ó 6 millones haga necesaria esa calamidad. Pero si lo fuese, yo le retorceria el mismo argumento, y le diria la conducta de los que se oponen al Gobierno: ¿no sería en tal caso una razon poderosa para que los Monarcas no hiciesen la mas mínima concesion voluntariamente? ¿No temerian exponerse á ser mal retribuidos de los pueblos y de sus representantes? En verdad que nunca podria emplearse mejor argumento para alejar del espíritu de los Monarcas toda especie de concesion, que el alegado por el Sr. Galiano, ni conducta mas poco prudente que la que siguen en el particular los que así opinen.

«En cuanto á la situación de la Nación, si bien es desgraciada, no lo es tanto respecto de otras épocas que no pueda compararse con las del año 814 y 820; y entonces aun cuando hubo revolucion popular, aun cuando las instituciones regian por efecto de haberlas impuesto la Nación ó los que obraron en su nombre al Monarca, se señalaron á este 40 millones, con otras cantidades á su Esposa y familia. Me parece pues que no debe el Estamento separarse de lo que propone la mayoría de la Comisión, ni adoptar una mezquina rebaja, en realidad mas costosa.»

El Sr. Alcalá Galiano: «Tengo que deshacer las multiplicadas equivocaciones cometidas por el Sr. Secretario del Despacho, citándome, conforme al Reglamento, á desvanecerlas sin entrar en discusión; y me hallo en el caso de rogar á las personas encargadas de transmitir al público nuestros debates, que no se contenten con decir meramente que se han deshecho varias equivocaciones, sino que tomen nota de ellas, porque quiero que conste á todos mi opinión. En primer lugar ha dicho S. S. impugnándome, que la economía ha principiado en Inglaterra últimamente, y no ha muchos años. Cabalmente he dicho yo lo mismo: que ha empezado cuando se principian á conocer las verdaderas doctrinas gubernativas, cuando se empezó á conocer que las cuestiones de Gobierno son cuestiones de economía, y se desechó el trampantojo de las cuestiones de Estado. En segundo lugar ha dicho S. S. que la Francia, despues de la feliz y gloriosa revolucion de 1830 ha aumentado sus gastos; pero ha olvidado S. S. que no ha aumentado el presupuesto de Casa Real, y todo lo que ese aumento probará, es que deberemos ser muy cautos en el exámen de los nuestros para evitar el mismo aumento. En tercer lugar ha dicho S. S. que yo he tratado de llamar la cuestion hácia los rechos incontestables de la REINA DOÑA ISABEL II: S. S. no me ha hecho en esto justicia, pues habiendo hablado antes que yo de este punto, dije que su argumento era malo, porque podria creerse dirigido á probar que los pueblos lo contrario de lo que S. S. habia pensado: de suerte que, si me es lícito decirlo así, este argumento me acredita de legitimista, pues mi idea explicita ha sido probar que los pueblos pueden conseguir las ventajas de economía y orden con los gobiernos emanados de concesion de los Monarcas, sin apelar á las revoluciones. Por consiguiente, ni

he puesto ni podido poner en duda ni en parangon con las revoluciones los derechos de la REINA; y lo advierto así, porque no quiero cargar con una odiosidad que no merezco. Tambien ha dicho S. S. que mi doctrina probaria que no debian hacerse concesiones; y esto es inexacto, pues á lo que conduce es á persuadir que ellas bastan bien aplicadas, sin arrancar las cosas de su quicio. Mas equivocaciones creo haber notado; pero mi memoria me es infiel en este momento, y no me es posible por lo mismo rebatirlas.»

El Sr. Sampons dijo que para deshacer una equivocacion del Sr. Secretario de Hacienda, debia advertir que en Cataluña no se descaba la entrada de trigo extranjero.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda contestó que no habia hablado de esto, sino como término de comparacion sobre la diversidad de intereses tanto entre provincias como entre individuos.

El Sr. Gonzalez (D. Antonio): «Haré muy breves observaciones por no alargar demasiado la discusion, contentándome con rebatir al paso varios argumentos. Se ha hablado del esplendor del trono, y convego en cuanto se ha dicho acerca de que es conveniente para el decoro de la Nación; pero tambien es muy justo tener en cuenta la miseria general de esta, y que hay infinitos pueblos que claman porque se les redima de las cargas que se hallan en imposibilidad de soportar. Es preciso que miremos la situacion del pais para aliviarla todo lo posible. Se dice que redundaria en descrédito de la Nación que nos manifestásemos escasos con las personas á quien debemos beneficios inmensos. Nadie está, señores, mas dispuesto que yo á hacer los mayores sacrificios en agradecimiento de esos beneficios; pero es preciso que conozcamos que el crédito de la Nación no desmerece por tan corta cosa en el ánimo de la augusta bienhechora: descansa su confianza sobre el amor y los corazones de los Españoles, y no sobre tan mezquina base como se quiere suponer. Nadie, repito, estará mas dispuesto que yo á defender los derechos del trono de su augusta Hija; pero tampoco nadie está mas decidido á que se hermane la justicia con la conveniencia pública. No se diga que es mezquino el ahorro de 4 ó 5 millones: ese basta, aplicado á la deuda interior, para cubrir los intereses de un capital de 100 millones, y enjugar las lágrimas de infinitas familias. Véase como una pequeña economía puede producir un grande bien.

«Yo quisiera, segun me parece mas justo, que haciendo esta economía adoptásemos el voto del Sr. Sampons; pero dándole otra forma, es decir, señalando 20 millones á la REINA nuestra Señora, y 12 á la REINA Gobernadora; y á mi parecer no podríamos dar á esta una prueba mas evidente de nuestro filial amor que señalarle igual suma que el Sr. Rey Don Fernando VII señaló á sus augustos padres.

«Se ha dicho que en el año 1820 se señaló mayor cantidad á la persona del Monarca; pero hay en esto algo de equivocacion, no respecto á la consignacion hecha al Monarca, sino al total de la asignacion que se hizo á la Casa Real, pues entonces salió á 45 millones, y ahora se proponian 56. Por esto quisiera yo que en atencion á la penuria del Estado, se redujese dicha asignacion al menor limite posible, cual es el propuesto por el Sr. Sampons en la forma que ya he indicado, tanto mas cuanto nuestro presupuesto sube á cerca de mil millones, que cubriremos con suma dificultad.

«Se han citado las asignaciones de Francia y de Inglaterra; pero no se han hecho presentes las diversas circunstancias de aquellos países, su prosperidad, su industria, su comercio; ni tampoco, al citar lo que antes de la revolucion de 1830 se daba en Francia al trono, se ha hecho mencion de que lo asignó un partido que con sus excesos provocó á la Nación francesa el sacudimiento que verificó. Además los Reyes tienen necesidad de dar ejemplos de moral, y no deben contraer esas deudas de que se nos ha hablado. Recordemos si no lo que hicieron nuestros antepasados con Henrique III en las Cortes de 1595; se le obligó á presentar nóminas para ver sus demasías, á fin de *formarlas en regla y ordenanza*, como dice la resolucion. Nosotros no tendremos seguramente que ejecutar esta medida, puesto que sabemos todos lo dispuesta que se halla S. M. la REINA Gobernadora á cuanto puede redundar en bien de su pueblo.

«Al mismo tiempo que se ha hablado de Francia é Inglaterra, nada se ha dicho de Portugal, cuyas circunstancias son mas análogas á las nuestras. La asignacion de la Reina Doña Maria II es de solo 10 millones de reales; y ya que se compara la que se propone para el trono de España con la de aquellos dos países, compárese tambien con la de éste. En Francia se dan 48 millones sobre un presupuesto que sube á 4000 ó un millar de millones de francos. En Inglaterra 50, sobre uno de 5000 millones: en Portugal 10, sobre otro de 500. Véase, pues, como, guardada proporcion, aun seríamos mas generosos que Portugal, donde tambien han tenido que considerar á Doña Maria II como la hija de su libertador, del augusto Principe que por dos veces les ha dado la libertad y un Gobierno representativo.

«Resumiendo, pues, mis observaciones, digo que en vista de la necesidad de conciliar el decoro del trono con la miseria del Estado, me adhiero al voto particular del Sr. Sampons; pero distribuyéndose las cantidades que señala, en la forma que he insinuado, á saber: 20 millones para la REINA nuestra Señora, y 12 para su augusta Madre.»

El Sr. Cuesta: «Habia pedido la palabra en la inteligencia que no era sobre la totalidad del presupuesto de Casa Real, pues aunque estoy conforme con ella, no lo estoy con todos los artículos, como manifestaré cuando se trate de ellos. Pero viendo la discusion, y no siendo amigo de repeticiones, no solo renuncio la palabra, sino que pido se pregunte si está suficientemente discutida la totalidad del presupuesto.»

Se hizo esta pregunta, y resultó estar el punto discutido. En su consecuencia se concedió la palabra para hacer el resumen de la discusion, prevenido en el Reglamento, al relator de la Comisión.

El Sr. Calderon Collantes: «Voy á tener el honor de ofrecer á la consideracion del Estamento el resumen de la discusion que acaba de terminarse. No es difícil conocer la casi absoluta imposibilidad de hacerle con entera exactitud cuando los discursos pronunciados han sido tan rápidos como ricos de ideas y de pensamientos felices y profundos. Me esforzaré no obstante para no traspasar los estrechos limites que prescribe el Reglamento.

«La Comisión ha visto con la mayor complacencia un testimonio incontestable del juicio y del acierto con que ha procedido en la discordancia de opiniones de los señores que han combatido su dictámen. Unos, conformándose con el voto particular del Sr. Sampons, han considerado excesivas las asignaciones propuestas para la REINA DOÑA ISABEL II y para su augusta Madre, y han sostenido que debian reducirse á 24 millones la de la primera, y á 8 la de la segunda; otros han creído justa la de 12 millones para esta, y han reclamado la rebaja de 6 millones en la de aquella: algunos han indicado que se respetase la de S. M. la REINA Gobernadora, y que se disminuyese á 20 millones la de su escelta Hija; y cada uno, en fin, ha emitido una opinion particular, en poco ó nada conforme con las demas. Entre tanto el Gobierno, adhiriéndose al voto de la Comisión, ha dado una prueba de su lealtad y franqueza, y le ha robustecido de tal manera, que me atrevo á esperar que sea en último resultado el que adoptará la sabiduria del Estamento, como el mas propio para conciliar tan encontrados pareceres.

«Las razones que se han alegado para combatirle me confirman en esta opinion. En cuestiones de esta naturaleza es fácil presentar principios generales, es fácil reproducir las declamaciones á que se recurre siempre, cuando se trata de la miseria del pueblo y de la urgencia de aliviarle. Tal es el camino de la popularidad. Tal es el lenguaje que emplean los que aspiran á ella. Pero en estas materias es necesario descender á pormenores, á minuciosidades cuyo conocimiento es indispensable, y no se adquiere sin un penoso é impropio trabajo. La Comisión no le ha omitido para alcanzar aquel. Ayer mi voz, y la del Sr. Morales hoy, han manifestado ciertas obligaciones, ciertos gastos particulares de la Real Casa, que sin duda se ignoraban, y que es preciso tener presentes para fijar las asignaciones que comprende el presupuesto.

«Se ha insistido por todos los señores que le han combatido en a es-

casez de nuestros recursos: se ha formado el cuadro de miseria que presentan los pueblos; se han recordado los inmensos males y desastres que nos han atraído la guerra civil y el cólera, y la espantosa deuda que hemos reconocido. La Comisión ha dicho y repetido que no ha separado un instante de su vista esta dolorosa perspectiva. ¿Y cómo pudiera olvidarla cuando sus individuos pertenecen al pueblo, oyen sin cesar sus clamores, participan de su escasez ó de su abundancia, y no aspiran mas que á proporcionársela? Pero como se ha respondido muy bien, la cuestion es, si atendidas estas circunstancias puede pagar las asignaciones propuestas, y si su propio interés aconseja algun sacrificio cuando los frutos que ha de producir son tan conocidos; y considerada bajo este aspecto, no es dudosa la afirmativa.

«Siguiendo las impugnaciones sobre esta misma base se ha dicho que la lista civil que se propone no guarda armonia con la de Inglaterra y Francia, países incomparablemente mas ricos que el nuestro. Prescindiendo de la exactitud de esta observacion, se ha respondido victoriosamente que aquellos Estados no se han ceñido á pagar solamente las asignaciones de las Familias Reales, sino que en muchas ocasiones han satisfecho enormes deudas de sus Principes; que estos son poseedores de considerables riquezas propias de su patrimonio; que las luces, la ilustracion están mas difundidas y arraigadas, y que las reformas han sido preparadas lentamente, y han podido realizarse por la disposicion del pueblo y la de los personajes que habian de sufrirlas. Estas indicaciones no deben perderse de vista. No debe olvidarse que una de las imputaciones dirigidas por el partido retrógado contra los amantes de la libertad y del saber, es que todo se pretende innovar, que no respetamos los objetos mas sagrados y caros á la Nación, que aspiramos á desnudar al trono de toda consideracion, y á reducirle á ser un mero instrumento de nuestros deseos y exigencias. Vean en la resolucion que adopte el Estamento la impostura de tales acusaciones: vean que estamos convencidos intimamente de que los tronos son indispensables para la dicha de las naciones modernas, lejos de ser un obstáculo á sus progresos; que son una rueda esencial de los Gobiernos representativos, y que ponemos á su disposicion medios sobrados para captarse el amor de los pueblos difundiendo el consuelo en la virtud optimada, el aliento y el vigor en los ingenios tan menospreciados hasta aquí.

«Con estas ideas se han rebatido los argumentos hechos de que es indispensable convencer á los pueblos de la bondad de los Gobiernos representativos, proporcionándoles economías en todos los gastos, y particularmente en los de sus Principes. Las economías no deben empezar por estos, y menos en la aurora de un Gobierno libre. Las Comisiones que han examinado los demas presupuestos han partido de este principio, y reconociendo que hemos heredado el triste patrimonio de una administración dilapidadora, y los errores, las preocupaciones y los abusos de tantos años, han propuesto reformas para lo sucesivo, y se han visto precisados á respetar lo presente. Este empeño de general asalto á todas las opiniones, de universal reforma en todos los desórdenes introducidos por el despotismo, y soportados y aun aplaudidos por la ignorancia, ha malogrado las mas santas empresas, y lejos de precipitarla ha detenido la perfeccion del género humano. Los frutos del Gobierno representativo no se cojen repentinamente: cuando ha sido precedido por otro de opresion y de tiranía, lo primero es reparar, curar las lagas hondas que ha dejado; lo segundo crear intereses, dar bienes positivos.

«Se ha dicho que este siglo lo era para demostrar que la cuestion que nos ocupa es altamente tangible, y que no está sujeta á los obstáculos que se han opuesto á la favorable solucion de otra, y no se ha reconocido que este se halla en contradiccion con la idea en que se ha insistido por los señores impugnadores de que los beneficios de la REINA Gobernadora no pueden recompensarse sino con afectos y con nobles hechos. Además, se ha respondido que la cuestion está enlazada con principios abstractos de que no es posible desentenderse para resolverla, pero cuya exposicion exige suma delicadeza y miramiento. Ninguno se ha atrevido á negar que el trono ha menester medios para conservar su decoro y esplendor, y para hacerse amar protegiendo, recompensando la virtud y los talentos, y socorriendo la desgracia. Se ha indicado que en los Gobiernos libres el trono debe asentarse sobre los intereses de los pueblos, y la Comisión se ha extendido á decir que debe crearlos. Pero si tales son sus obligaciones, si tal es el objeto de su institucion, aquellos no deben olvidar que en los sacrificios que hagan por conservarlas encuentran su propia recompensa.

«Tiempo es ya de que se anuncie con dignidad y firmeza que los intereses de los unos y de los otros son inseparables. Tiempo de que los Reyes sepan que la prosperidad y grandeza de sus gobernados es el cimiento mas sólido de la suya. La vil adulacion ha oscurecido por siglos esta verdad santa. Los Monarcas la ignoraron siempre; quisieron mas regir á esclavos que á hombres: prefirieron ver sus Estados sumidos en la degradacion y en la miseria, á verlos elevados á la dignidad y á las riquezas á que pudieron aspirar. De este error lamentable nació nuestra decadencia. El consumó la espantosa ruina del magnífico edificio que levantaron nuestros mayores, y de cuyos miserios escombros ha formado otro no menos bello y grandioso la escelta Gobernadora. Y qué ¿podríamos mostrarnos mezquinos al votar su asignacion y la de su tierna hija nuestra adorada REINA? Los que las han combatido no han podido responder á esta pregunta que les hace la misma patria, gozosa de ver rotas para siempre sus ominosas cadenas. Por mas que se diga que no es esa la recompensa correspondiente á tan inapreciables beneficios, siempre será cierto que apareceremos ingratos á ellos si á la sangre que tan generosamente derrama nuestro Ejército y heroica Milicia urbana en los combates, no añadimos este otro sacrificio, cuyo valor se justifica por la misma resistencia que se opone para concederle.

«Se han recordado ejemplares de la firmeza y energia con que nuestras antiguas Cortes reclamaron economías en la Casa Real cuando las prodigalidades comprometian conocidamente su bienestar. Pero, ¿son oportunas semejantes citas en la ocasion presente? La Comisión no ignora que uno de los capitulos mas principales que contenia la peticion que los Procuradores de las ciudades y villas de voto dirigieron al Sr. D. Carlos I, y cuya negativa produjo la funesta lucha de las comunidades, era dirigido al objeto indicado. Sabe que estas peticiones se reprodujeron varias veces. Sabe que en las Cortes de Valladolid de 1558, y en las de Toledo de 1559 y 1560 se repitieron estos clamores insistiendo siempre los Procuradores del Reino en que los gastos de la Real Casa se acomodasen á la antigua usanza de Castilla; pero la Comisión no ha creído hubiese necesidad de imitar estos ejemplos, inútiles casi siempre, no pocas veces peligrosos.

«La Comisión, pues, no halla en todos los argumentos con que se ha combatido su dictámen ni uno solo capaz de obligarla á proponer alguna alteracion. Las consideraciones en que le apoyó desde el principio subsisten en su primera fuerza: lejos de haberse debilitado, la han adquirido mayor, si cabe. Las esperanzas que concibieron sus individuos se han cumplido al ver el resultado de la discusion en su totalidad; nuestros corazones prueban en ello una satisfaccion inesplicable, porque al menos se verá que nuestras miras han sido puras, rectas, cual corresponden á los representantes de una Nación heroica y generosa.»

«Declarado el punto suficientemente discutido, y verificada conforme al Reglamento la votacion nominal sobre si habia lugar á proceder al exámen de las disposiciones particulares del presupuesto de la Casa Real, se acordó que si por 145 votos de otros tantos señores presentes, que fueron los que siguen: Otazu, Cano Manuel, Rodriguez Paterna, Rodriguez Vera, Abargues, Belda, Lopez, Osca, Visedo, Carrasco, Chacon, So-moza, Martín del Tejar, Clarós, Gonzalez (D. Antonio), Marin, Mena, Llano Chavari, Torrens, Sampons, Paludarias, Puig, Larriva, Riva Herrera, marqués de Villacampo, Ontiveros, Domecq, Ulloa, Galiano, Montes de Oca, Istúriz, Miquel Polo, Tosquellas, Medrano, marqués de Montenuovo, Baillo, Pedrajas, conde de las Navas, Sanchez Toscano, Coton y Zúñiga, Vazquez Moscoso, marqués de Astariz, Flores, Belmonte, Caballero, Cano Manuel y Chacon, Serrano (D. Ginés), Cezar,

Vinales, Porret, Bonell, Hubert, Martínez de la Rosa, Villamena, Carrillo Manrique, Ferrer, Gonzalez (D. Juan Gualberto), Pizarro, Heredia, Santafé, Torres Solanot, marqués de Falces, Serrano (D. Francisco), Acuña, Diez Gonzalez, Fernandez Blanco, Mantilla, Montevirgen, Ciscar, Ruiz de Bucesta, marqués de Someruelos, Miranda, Moscoso y Altamira, Vazquez Queipo, Calderon de la Barca, Fontagud Gargollo, marqués de la Gándara Real, marqués de Abadia, Jaramillo, Carrillo Albornoz, Rodas, Alcántara Navarro, Galwey, marqués de Espinardo, Lasanta, Palarea, Puche y Bautista, Ezpeleta, Montesa, Alvarez Pestaña, Puga, marqués de Valladares, Calderon Collantes, Acevedo, Florez Estrada, Navia Osorio, conde de Toreno, Argüelles, Orense, Redondo, Montenegro, Cuesta, marqués de Villagarcía, Pardo y Bazan, Llorente, Cáceres, Rascon, Trueba, Villalaz, Agreda, Gonzalez Perez, Just, Lopez del Baño, Morales, Diez de la Cortina, S. Clemente, marqués de Torrejima, Martí, Campillo, De Pedro, Anaya, Crespo Tejada, Latorre, Ochoa, conde de Almodóvar, Ciscar y Oriola, Ruiz de Carrion, Subercase, conde de Adanero, Alvarez Garcia, Aguirre Solarte, Romarate, Butron, Garay, Laborda, Ortiz de Velasco, Polo y Monge, Del Rey, Camps y Soler, marqués de San Simon, Quintano, Arango, Ayala, Cabanillas.

El Sr. Presidente: «Se suspende esta discusion. El lunes próximo se reunirá el Estamento á las once para continuarla.»

«Ciérrase la sesion.»

Se levantó esta á las tres y cuarto.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCERES.

Sesion del dia 15 de diciembre.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, manifestó el Esmo. Señor D. Juan Alvarez Guerra, que siendo uno de los individuos de la Comision de Milicia urbana, y no habiendo suscrito al dictamen por hallarse enfermo cuando se firmó para presentar al Estamento, lo advertia por sí alguno notaba la falta, estando conforme en un todo con el voto de sus compañeros, á cuyas reuniones habia asistido.

El Sr. Presidente contestó que así constaria en el acta; y anunciando que iba á leerse el referido proyecto de ley y entrar en la discusion señalada para este dia, se leyó con el dictamen de la Comision; y abierta la discusion sobre la totalidad, dijo el Esmo. Sr. duque de Gor que la Comision no habia tenido inconveniente en proponer la adopcion del proyecto de ley que acababa de leerse mediante á estar sus individuos conformes con las ideas generales en que se fundaba, y el carácter de nacionalidad que trataba de darse á esta institucion.

El Sr. duque de Rivas: «El dar el arreglo y la organizacion definitiva á la fuerza armada patriótica, cuyo objeto unico, cuyo peculiar encargo sea el de sostener y defender á todo trance por interés propio el trono legitimo, las leyes fundamentales de la Monarquía y el orden interior, sin el cual no hay ni puede haber prosperidad, es una de las mas importantes atribuciones del cuerpo legislativo; y yo me congratulo con el Estamento de que sea llegado el dia en que nos ocupemos de asunto tan interesante. La fuerza militar patriótica, no subvencionada, institucion propia es de los pueblos que gozan de un sistema de gobierno Nacional; planta indigena de aquellos paises en que la libertad ejerce su influencia bienhechora. Porque es evidente, señores, que todo hombre que vive en una sociedad bien regida tiene un interés personal grandísimo en sostener á todo trance las leyes, las costumbres y las autoridades que protegen su seguridad y su propiedad, y bajo cuyo amparo y sombra ejerce su industria, engrandece su fortuna y asegura el porvenir de sus hijos y familia; pero como los esfuerzos de los hombres aislados en ciertas circunstancias suelen ser infructuosos, se hace preciso reunirlos en una masa comun para darle fuerza en un cuerpo compacto, á fin de que contribuyan de un modo uniforme á la utilidad y bienestar general. De aqui la necesidad de reglamentar á todos aquellos que por conveniencia propia se hallan dispuestos á hacer semejantes esfuerzos en obsequio de la causa pública y de sus mismos intereses. No es otro el objeto de la ley que hoy se nos presenta por el Gobierno con el título de Reglamento para la organizacion de Milicia urbana.»

«Diré de paso que me contenta poco esta denominacion, y los que la han defendido y apoyado se han servido de muy débiles argumentos: yo desearia, lo digo francamente, que se le hubiera dado el nombre de Milicia nacional, nombre en mi concepto mas terminante, mas conveniente, mas significativo, mas esplicito, y hasta si se quiere, gramaticalmente hablando, mas propio; porque al fin y al cabo, señores, estos ciudadanos no tienen solo el cargo particular y circunscrito de defender las leyes y sostener la tranquilidad en una ciudad, en un territorio determinado, sino el de defender la Nacion entera y la masa de instituciones, que son la base principal de su felicidad. Se me dirá que esta es una cuestion de nombre, y que los nombres importan poco. Yo diré que los nombres importan poco, é importan mucho; que ambas aserciones se pueden defender victoriosamente; pero yo estaré siempre de parte de aquellos nombres ya conocidos que halagan los oidos de la muchedumbre, que no presenten inconveniente alguno, y que tienen en su favor no despreciables recuerdos. Cuestion es esta que se ha agitado ya en otra parte, aunque con mal éxito, y por lo tanto no insistiré en ella, contentándome con que quede consignada en estas cortas palabras mi opinion particular. Y pasaré á desvanecer ciertos infundados temores que la idea sola de esta institucion saludable ha hecho nacer en algunas personas, y luego hablaré de su utilidad y necesidad en las actuales circunstancias.»

«Personas hay desgraciadamente, que ó por estrechez de espíritu ó por sobra de timidez, ó acaso acaso por malignidad, miran con desden, con susto, con temor, con encono esta popular institucion. Y que desfigurando hechos, confundiendo datos y trastornando recuerdos, la condenan definitivamente con demasiada precipitacion, sin hacerse cargo de la época calamitosa y extraordinaria en que se ensayó entre nosotros la Milicia nacional, á quien miran con tan ciego rencor. Pero cualquiera que sin preocupacion vuelva los ojos á lo pasado, cualquiera que con sana imparcialidad deslinde las causas que produjeron los efectos en aquellos tiempos apuradísimos, y se haga cargo de las influencias estrañas que acaloraban las pasiones y encendian y enconaban los ánimos en aquellos dias, no tendrá ciertamente de que quejarse de la Milicia nacional, porque hablando en general, ella fue en todas ocasiones la mantenedora del orden, el apoyo de las autoridades constituidas; y si mas ó menos acalorada contra los conspiradores, siempre defensora acérrima de las juradas leyes y de la causa nacional. Si la Milicia nacional no hizo sin embargo todo aquel servicio de que era susceptible en la época constitucional, culpa fue, repito, de las causas estrañas que se conjuraron contra el sistema; y por cada ejemplo que me pongan en contra de mis aserciones, pondré yo ciento á su favor.»

«He entrado, señor, con tanto mas desahogo en esta digresion apologética, cuanto que veo con gusto en derredor de mí algunos de mis ilustres y dignos compañeros que ocuparon las filas de aquella Milicia con patriótico entusiasmo y espontánea y noble decision: que recogieron en ellas laureles que les envidio, porque fueron alcanzados con peligro y con gloria.»

«Esta institucion saludable nace ó revive en las naciones desde el momento en que hay leyes benéficas que defender é intereses generales que guardar. La historia así lo acredita; así lo demuestra la experiencia misma de lo que acaba de ocurrir entre nosotros. Pendiente estaba aun la cuchilla de la persecucion cuando instantáneamente en varios puntos de la Peninsula empezaron á crearse, ya bajo de una, ya bajo de otra denominacion, aunque con sigilo y recatada precaucion, cuerpos de ciudadanos armados en el momento mismo en que con aplauso universal y por dicha de la Nacion se encargó de las riendas del Gobierno nuestra amable REINA Gobernadora, y cuando se juró por Princesa de Asturias á su escelsa Hija nuestra augusta REINA DOÑA ISABEL II. Mas claro desde que apareció, como el astro de vida, de vida y de consuelo, precursor del reinado de las leyes y de la libertad. Y cuando S. M. ocupó

el trono de sus mayores legitimamente por la misericordia de Dios, pues *Deus nobis hæc otia fecit*, aquella fuerza armada patriótica, que estaba como vergonzante y escondida, apareció poderosa y triunfante, como el sosten mas firme del trono. ¡Qué lástima de no haber aprovechado aquella ocasion de lealtad pura y acendrada, y de entusiasmo castizo y leal para haber organizado esta fuerza conveniente, y haberla hecho depositaria fiel del nuevo orden de cosas que debió entonces establecerse! Todo se desperdió. Mas así que por la fuerza de las circunstancias recayó el Gobierno en manos mas patrióticas y de otros hombres mas ilustrados, conocieron la necesidad de dar á esta institucion toda la importancia que reclamaba la opinion pública. Pero por desgracia no acertaron en los medios; y un reglamento en cuyo exámen no entraré, reglamento tal, que parece hecho ex profeso para apagar el patriotismo y para ahogar en su cuna las esperanzas de los buenos, vino á enfriar el entusiasmo general, y no á formar Milicia urbana, sino á imposibilitarla. Pues bajo su influjo nació raquítica y no pudo desarrollarse cual exigian las circunstancias; conocióse el error y se quiso enmendar en vano; pues siempre bajo el sistema de temores infundados y de injustas desconfianzas, se hicieron correcciones y enmiendas que poco adelantaron. El mal estaba ya hecho; conocido esto ahora por el Gobierno de S. M., se apresura á dar una ley que asegure el establecimiento de la Milicia urbana. Y aunque yo no esté acorde con los principios en que se funda esta ley, doy gracias al Gobierno de que haya conocido su importancia, y que se haya apresurado á presentarla en esta legislatura, dando á este asunto tan grave y tan capital la atencion y la preferencia que se merece. Que la Milicia urbana es elemento necesario de los Gobiernos representativos, queda demostrado. Que siendo necesaria es útil, no hay para que insistir en ello. Y si lo es en tiempos de orden y de tranquilidad, ¿cuánto mayor será su necesidad y conveniencia en las circunstancias criticas en que nos hallamos, en momentos de transicion, en momentos en que se plantea un sistema que por lo mismo que en él se han de remediar abusos y de establecer reformas, debe encontrar enemigos encarnizados; momentos de incertidumbre, de dudas, de recelos, de esperanza, de ansiedad: cuando arde la guerra civil en uno de los ángulos de la Monarquía; cuando un Principe mal aconsejado, á quien no faltan por desgracia amigos y valedores diseminados por las provincias, osa atacar á mano armada los derechos legitimos de nuestra adorada REINA? Si, preciso es crear para seguridad de la patria una masa formidable de hombres amalgamados con las instituciones, y que sostengan los cimientos de ese trono en que cifra la Nacion sus esperanzas. Insistir mas sobre la necesidad de esta fuerza armada á favor de la REINA y de la libertad, fuera hacer poco favor á la penetracion del Estamento.»

(Se continuará.)

Vitoria 27 de diciembre.

El 23 salió de los Arcos el coronel Córdoba con el regimiento de su mando y algunos caballos del regimiento del Principe, escoltando un convoy de trigo para Oshandiano; batió en su marcha algunas gavillas de facciosos; dejó seguro el convoy, y regresó á pernoctar en Villareal. El 24, despues de amanecer, emprendió la columna su marcha, conduciendo á dicha ciudad un acopio de combustibles, y á poca distancia fue atacada por cuatro batallones de la faccion de Vizcaya; los valientes de Córdoba contuvieron al enemigo tomando posicion en una altura cerca de Urdina, y se replegaron despues sobre dicho pueblo para atraer á terreno mas abierto á los rebeldes, que teniendo este movimiento por una retirada, cargaron en todas direcciones, cuando el citado coronel, adelantando las compañías de cazadores del mismo regimiento, mandadas por su teniente coronel, marchó con el primer batallon á la bayoneta; al propio tiempo la caballería mandada por el teniente graduado D. Domingo de la Rosa, dió una brillante carga.

Idem 30.

El 27 á la tarde bajaron á la llanada de Alava Zumalacarreui y Villareal con siete ú ocho batallones facciosos; ayer se estacionaron en los pueblos situados á las faldas de la sierra de san Adrian á tres leguas cortas de esta ciudad, donde vivimos muy alerta, y seguros de que no lograrán sorprendernos ni aun desprevenidos si se acercan á nuestros muros.

Del Pretendiente se habla con variedad; unos le suponen inmediato á Zumalacarreui; otros, desesperanzados de progresar en este pais, aseguran que trata de retirarse, y que para ello anda negociando Villemour, quien por este motivo ha sido despedido por la junta rebelde de Navarra y los corifeos de la faccion: esta no se manifiesta menos desalentada que su protagonista D. Carlos.

BARCELONA.

Escribenos de Madrid lo siguiente:

«Los Procuradores de esa Provincia presentaron ayer una peticion para que no se haga novedad en la Real orden de 15 de julio de 1830 sobre los puertos de Bayona, Burdeos y Marsella, y en aquella misma tarde el Sr. Ministro de Hacienda mandó estender la minuta de otra que lleva al despacho el lunes, suprimiendo la Junta de Aranceles. Si tal sucede á dios tarifas y sistema protector.»

Al anunciar esta noticia, que consideramos fatal á la industria del Reino y á su prosperidad mercantil, nos anima aun la esperanza de que es imposible que consienta el Gobierno en la modificacion del Arancel. Por varios motivos podia ser funesto el ensayo que en él se hiciese; y respecto de la Junta, ni es justo olvidar que á su celo se debe al estado floreciente de la industria española, ni que sus muchos conocimientos le comunicaron un repentino vigor cuando todo parecia contribuir á su ruina. La supresion de este cuerpo fuera un desaire al saber y un acto que desmintiría una de las primeras cualidades de una nacion regenerada, la gratitud nacional.

No deja de ser curiosa la siguiente polémica entre el *Compilador* y el *Mensajero de las Cortes*. El primero de estos periódicos publicó con fecha del 2, el artículo que á continuacion se inserta.

Los hechos hablan. Con hechos contestan los actuales Secretarios del Despacho á los hablistas y detractores de profesion. El Real decreto de 30 de diciembre último restituye á la vida á un número considerable de víctimas condenadas á una muerte civil. Jamás ha desconocido el Gobierno los derechos de tantos oficiales beneméritos, de magistrados integros protergados en sus carreras, re-

ducidos á la miseria ó á una triste medianía por los decretos de la última decada. La injusticia es obra de un instante; el repararla no es obra de un dia. En los cafés, en las concurrencias se fraguan en un momento decretos, y se reparan perjuicios, porque sus autores no cargan con la responsabilidad, no meditan consecuencias, y únicamente ven un solo punto: el interés esclusivo. Otra es la mision de los mandatarios del poder; su cargo mas noble, mas sagrado, es sacar ileso el interés general del confuso laberinto de las pasiones populares. La naturaleza no conoce individuos, el que manda no conoce personas.

Graves injusticias se cometieron sin duda en los diez años de fatal memoria; pero los nuevos intereses que crearon estos, complicaron de tal manera su reparacion, que solo puede conocer la dificultad quien trate de verificar aquella de buena fe. El que no camina bajo estos principios no podrá lisonjarse de haber curado el mal, sino de haberlo trasladado de un miembro al otro.

Los compradores de bienes nacionales vieron nulos los contratos mas solemnes, y fueron atrozmente perjudicados en sus fortunas. El proyecto de ley leído en el Estamento de Procuradores en la sesion de ayer por el ilustrado Ministro de Hacienda, indemniza sus perjuicios y restablece sus legitimos derechos, que solo pudieron desconocer el desafuero y la injusticia. Es bien seguro, sin embargo, que algun periódico de la oposicion que quisiera redactar los proyectos de ley como redacta sus propios artículos; no hallará el que nos ocupa conforme á sus intenciones; y deseos (1). ¿Y como ha de estar conforme á los de muchos, cuyo sistema perturbador se reduce á meter la hoz asoladora en la senda de las reformas? Destruye y edifica, tal es la divisa de esos hombres de partido para quienes son enteramente inútiles las lecciones de la esperiencia. Con el nombre de libertad en la boca quisieran curar los males del despotismo con el despotismo de muchos. Partidarios del monopolio del poder si llegan á ejercerlo, aspiran á él atacándolo por sistema. Son tribunales del pueblo cuando obedecen, sus tiranos cuando mandan. Su dominio es una plaga para el pais en que lo ejercen.

Los hombres sensatos, los que piensan y ven hacen justicia á los actuales Secretarios del Despacho. Algunos ilusos, turbulentos ó ambiciosos quisieron poner en duda sus mas puras intenciones, y lisonjeándose de consultar siempre la opinion general, vieron frustradas sus esperanzas. «Su sistema, dicen, es errado; esta es la opinion pública» y la opinion pública los desmiente, si, los desmiente porque la verdadera opinion pública se funda siempre en los hechos y los hechos hablan.

He aqui el modo con que el *Mensajero de las Cortes*, intenta rebatir las anteriores reflexiones del periódico de la tarde.

«Los hechos hablan, dice en su número de ayer el periódico de la tarde: con hechos contestan los actuales Secretarios del Despacho á los hablistas y detractores de profesion. Esto es cabalmente lo que deseamos nosotros que no somos tampoco amigos de los hablistas (ó habladores que es lo que ha querido decir el *Compilador*). Callen los dicharachos de los cafés y concurrencias, y hablen solo los hechos. Enhorabuena sea, y díganos ahora el periódico vespertino que consecuencia saca de los que dieron causa á la circular de don Pudro Munt, Gobernador militar de Vich, que insertamos en uno de nuestros números anteriores, y que con tan vivas reflexiones copió el mismo *Compilador*. Díganos qué consecuencia saca de los hechos que han sido causa del miedo que estos últimos dias ha dejado traslucir, y por el que decian sus entendidos lectores *no las ha todas consigo el Compilador*. Déjenos de citar las dos leyes á que hace referencia en su último artículo, y no nos recuerde el trabajo que han costado á mas de cuatro señores Procuradores, ni el sentimiento que alguna de ellas ha producido en las personas á quienes interesaba. Hablen los hechos, y por lo mismo hablen tambien los que nosotros citamos, y los infinitos que pudiéramos citar desde enero de 34. Hable ese temor pánico á la anarquía que indujo á *armarse del brazo de hierro*, sin tener en cuenta los desec de la opinion pública que tan poco conforme estaba con semejante determinacion. Hable en fin la *Abeja*, que no embargante lo ministerial, ha tenido que aproximarse algun tanto estos últimos dias á la oposicion, y censurar implícitamente un hecho por lo menos, de las personas á quienes le toca solo alabar y defender. Hable su graciosa cuanto exacta metáfora *del insecto ó reptil hinchado, que despedido el viento viene á quedar en un pellejo arrugado*. Hable sus hombres nulos y arrogantes, y callen las perturbadoras hablillas de «los tribunales de la plebe que quieren meter la hoz asoladora en la senda de las reformas.» Hable la opinion pública que se funda siempre en hechos; esto es lo que nosotros queremos: *hablen los hechos*».

Revista de Periódicos.

Artículo inserto en el *Observador*.

Señores Redactores del *Observador*: Muy señores míos: He leído el número 241 del *Eco del Comercio* del sábado 27 de diciembre en que se elogia, cuanto elogiar se puede, la nueva planta para la Secretaría del Despacho de la Guerra, planta que los Redactores del *Eco* han visto justamente con placer: y tocándome mas de cerca que á estos señores tan saludable reforma, no puedo menos que dirigir á Vds. estos pocos renglones para que se sirvan darles entrada en su papel, por lo cual les quedaré agradecido.

Principio por confesar que el nuevo orden de negociados, establecido en la Secretaría del Despacho de la Guerra, por la econo-

(1) Algunos hubieran deseado que en este decreto se hubiese indicado el derecho que tienen los compradores de bienes nacionales á que se les indemnicen los gastos que han hecho para mejorar aquellas fincas. Nosotros no creemos que en una medida general deban comprender todos los casos particulares que puedan citarse en este asunto, y cuyo conocimiento depende esclusivamente del juicio de los tribunales, á donde indudablemente acudirán los interesados para hacer valer sus derechos respectivos.

mía que proporciona, es mas útil que el anterior. Es tan palpable esta verdad que no necesita de demostracion. Libreme Dios de no conceder, que teniendo un oficial mayor, por ejemplo, la cantidad de 50.000 rs., se le haga una moderada rebaja, pues que el estado de pobreza de la Nación lo exige: á quien le quedan 40.000 reales bien puede pasarlo cómodamente, y así descendiendo de este á los demas oficiales de dicho establecimiento, convego en la justa economía que *con placer* ve el *Eco*. Mas no es un eco agradable á mis orejas, ni lo encuentro en proporcion, que contando yo con la cantidad de 85 cuartos diarios, como escribiente de los últimos que soy en la Secretaría, me rebajen de esta miseria hasta dejarme en 68 cuartos, con la mira de aliviar el presupuesto de guerra.

¡Viva la economía! Rabien los partidarios del anterior y abusivo orden de secretaría, y mas que de flaco y hambriento pueda un anatómico estudiar en mis huesos la osteología: pateen todos los suda tintas habidos y por haber, habiendo como hay periodistas que ven *con placer* la reforma de sus tan crecidos sueldos. ¡Economía y á ellos!!

Negra se ponga mi alma como la tinta que en los dedos diariamente se me pega, si no he dicho acá para mi capote, que cuando una cosa place á un periodista del *Eco* es cosa hecha, debe agradar á un escribiente de secretaría. Si señor, porque es periodista, y esto basta. ¡Pecador de mi!... yo quisiera ver el autor del artículo en la posición que se encuentra un escribiente último: yo quisiera que este buen hombre, enemigo del arte de la pluma, no contando mas que con 68 cuartos se viese en la estrechez en que yo me veo. Me dirá tal vez que soy un impostor, que él nada halla contra la paupérrima y escribientesca grey de los 68 referidos cuartos. Pero yo me adelanto á decirle que quien *in totum* aprueba el plan, y le aprueba *con placer*, de hecho me toca. Figúrese nuestro buen prójimo como ha de vivir en la Corte un pobrete con la menguada cantidad de 68 cuartos, teniendo que matar la canina que le cude á sí y á los suyos, y que ir decentemente vestido; porque ello es cierto que no va á trabajar de peon con una espuerta en el teatro de Oriente.

No, señor escritor, va á una secretaría en donde tiene que rozarse hasta con el mismo Secretario del Despacho, quien con el mejor deseo del acierto le rebaja de su sueldo 17 cuartos diarios, y tiene que presentarse á las nueve y media de la mañana, saliendo á veces á las cinco de la tarde, y muchas noches á las dos de la mañana del siguiente día, horas de ocupacion que no tiene un peon de albañil que gana hasta 7 rs. diarios, y que cumple con llevar á su trabajo unos miserables arañeles. Si el autor del artículo del *Eco* tuviera los hijos que la dulce fecundidad de mi muger me

proporciona: si como yo no ganara mas que los ochavos que llevo dicho, y que casi por vergüenza no quisiera nombrar: si saliese una madrugada de invierno para romperse el alma contra una pulmonía, que á bien librar le hiciera estar en cama un mes, sin entrar ni siquiera aquel tan celebrado cuervo que diz que á san Pablo le llevaba una libreta, y aunda le asaltaran el casero, el carbonero, el tendero, el zapatero y todos los demas enemigos del pobre diablo, y echára una mirada en torno de sí, y se viera rodeado de medio hospicio como forma mi familia, y todos le atacáran de frente pidiendo ¡pan! ¡pan! ¡pan! seguramente que alzando su mente al Criador diria:

¡Maldita tu economía!
¡eternamente lo sea
pues que tanto me estropea!
¡San Cayetano me asista,
y tambien al periodista!

Mas no está aquí todo. Venga vmd. acá por Dios, buen hombre, señor autor del artículo del *Eco*, señor escritor turiferario, señor don cualquiera, vmd. que *no halla necesidad para que los escribientes hayan de ser verdaderos empleados del Estado con nombramiento Real*, ¿qué quiere vmd. que sean? ¿qué quiere vmd. hacer de ellos? Me parece oír hablar á vmd. *ex-tripode*, y envuelto entre el farrago de papelotes, que un escribiente no debe ser una persona decente, sino un ganapan, un carpanta, un sacapelotas, sin mas conocimientos que los de un donado franciscano: que el gremio de los escribientes no debe componer mas que una tropa de famélicos que vendan el secreto que se debe guardar en los asuntos de la primera oficina del Estado; y á mas que para conllevar los de mi clase y situacion su misérrima existencia, acudan con un puchero á implorar la clemencia de los hijos del séráfico. Segun su opinion de vmd., que afortunadamente es vmd. solo quien así opina, un escribiente debe ser una especie de cangrejo que viviendo meramente pegado á una como roca marítima, se encuentre espuesto á las oleadas de las borrascas ministeriales para que fácilmente den con él á la orilla de la hambre. Bien que estas borrascas se hayau hecho en nuestros dias mas frecuentes de lo que algunos quisieran, con todo, mas valiera salir con algo, como varios han salido, que quedar mutilado, trabajando y trayendo de continuo á la memoria los versos de D. Ramon de la Cruz.

«Mi honor valia mas de cien ducados,
ya te contentarás con dos pesetas»

¿No le parece á vmd., señor redactor del *Eco*, que quitar el destino á un individuo, como conozco alguno, dejarle en la calle paseando con la mitad casi de su sueldo, y meter otro en su lugar, dándole el sueldo por entero, es una buena, justa y acertada eco-

nomía?... Ya, pero vmd. me dirá que ese tal no es escribiente, y que

«De un modo se ha de hablar al Preste Juan,
y de otro al monaguillo y sacristan.»

Mas callemos la boca, cerremos el pico. Respira ya, desconsolada España, levanta tu tan abatida frente al sonido de mis 17 cuartos: de hoy mas no te asustarán con su servil clamoreo los Guebhards, ni esa cáfila de chanfutes acreedores que han dicho que eras tramosa: respira ya, que vas á ver eracer tus tesorerías al ingresar mis diez y siete, como se ve la espuma en una chocolatera: no temas, con mi refuerzo tá pagarás á quien debes, podrás echar una ronca y habrá gaudeamus. Mientras yo rodeado de mi familia referiré á los redactores del *Eco* los versillos siguientes de Lope de Vega:

«En nuestro mortal estambre
Lo que adelgaza es el hambre.»
B. L. M. de V. Un escribiente gemente.

Alcance.

Paris 1.º de enero.

Los periódicos ingleses del 29 anuncian la disolucion de la Cámara de los Comunes como asunto determinado en el consejo de Ministros. Creiase que la *Gaceta* de la tarde insertaria la proclama Real. El *Courier* considera este acto como el mas imprudente y aventurado que nunca haya intentado la casa de Brunswick, y hace recaer toda la responsabilidad sobre el Ministerio tory. Los temores de disolucion han dado nuevo impulso al espíritu público. Llegan de todas las provincias noticias de enérgicos preparativos para las elecciones. Nótase gran movimiento en Escocia y en Irlanda, y la prensa provincial fomenta con notable celo este patriótico teson.

Ha habido en Lóndres una reunion de reformistas en el café de Guildball, á fin de combinar la eleccion de cuatro candidatos liberales para la metrópoli. El primero que se designa, Mr. Pattison, gobernador de la banca, ha hecho una profesion de fé en la cual se pronuncia contra el Gabinete tory y en favor de la reforma progresiva. Se ha leído dicha declaracion entre repetidos vitores de todos los presentes. Las otras tres candidaturas de la ciudad se ofrecerán á MM. Wood, Grote y Grauford.

Iguales manifestaciones han tenido lugar en el Middlesex; y el partido tory ha sido completamente vencido en su lucha contra los candidatos liberales de E. cocia.

El *Times* publica la lista de las firmas que contiene la peticion al Rey, redactada en la asamblea del café de Lóndres el 23 de diciembre; y si bien ascienden aquellas á seis mil, asegúrase que la mayor parte de los que firman ni son electores ni están domiciliados en dicha capital.

El dinero cada dia anda mas escaso en la Lonja. (Temps)

GACETIN.

EFEMERIDES.

Día 10 de enero.

976, Muerte de Juan I, emperador de Oriente. 12-8, Muerte del Papa Gregorio X. 1321, Muerte de María de Brahante, reina de Francia. 1724, El Emperador de la China Young-Tching proscribela religion cristiana en todos sus estados. 1778, Muerte de Carlos Lineo, célebre naturalista apellidado el *Plinio del Norte*.

Don Joaquin Ayerve, caballero de la Real y militar orden de san Hermenegildo, coronel de infanteria, teniente de Rey de esta plaza, y Gobernador militar y político interino de la misma, etc. etc.

Los prohombres del gremio de estereros de esta ciudad han acudido al Escmo. Ayuntamiento manifestando los perjuicios que se irrojan por parte de los que venden artefactos por las calles y puestos ambulantes de la misma, cuya venta es peculiar y privativa á los individuos que componen el citado gremio, sin que persona alguna, que no esté incorporada en el mismo, pueda ejercer este oficio, conforme está espresamente mandado en los artículos 21 y 22 de las ordenanzas del propio gremio, cuyo literal confeso, mandado observar por el Real consulado de Comercio con proveidos de 25 de julio de 1825 y 1.º de marzo de 1828, es como sigue:

Artículos de la ordenanza del gremio de estereros.

21. Que ninguno que no sea maestro espartero pueda en dicha ciudad de Barcelona, ni en su territorio trabajar algun género de esparto, ni palma; á escepcion de los filetes y trenzas, que podrá fabricarlos libremente cualquiera persona, como tambien los tapones y demas cosas de corcho, y el que contraviniera á lo arriba ordenado incurrirá en la pena de 10 libras, aplicadas como se previene en los antecedentes capitulos.

22. Que ninguno que no sea maestro espartero pueda vender en la referida ciudad de Barcelona y su territorio esparto ni palma obrado, ni sin obrar, cajas ni tapadores de corcho por menor, á saber: por lo que mira al esparto obrado, de una docena de piezas abajo, á escepcion de la pleita y tomisa, que debe entenderse de una carga abajo: Por lo que mira al esparto en rama, si fuere de Almería, de un millar y medio abajo; pero si de Alicante, Masarró y otros parajes, de medio millar abajo, respecto de ser los manojos del de Almería harto mas pequeños: Por lo concerniente á la palma obrada, de un costal compuesto de dos docenas de piezas abajo; y por lo que toca á la sin obrar, de una arroba abajo: Por lo perteneciente á las cajas de corcho, de una doce-

na abajo: Y por lo que respecta á los tapadores, menos de una gruesa compuesta de doce docenas, bajo la misma pena con la propia aplicacion y el comiso.

Penetrado el Escmo. Ayuntamiento de la justa queja de los prohombres del gremio de estereros, ha venido en acceder á la publicacion de los referidos artículos solicitada por los mismos, y en su consecuencia ORDENO Y MANDO, á todas y cualesquier personas de cualquier grado, calidad y condicion que sean, á quienes toque la observancia de la ordenanza del citado gremio, y en particular de los dos preinsertos artículos, en cuanto no se hallen en oposicion con las bases y espíritu del Real decreto de 20 de enero del año último, guarden, cumplan y ejecuten en la parte que respectivamente les corresponda, sin contravenirlas, permitir ni dar lugar á que se contravengan en manera alguna; en la inteligencia de que en caso contrario se llevarán á debido efecto por los medios coercitivos contra los infractores las penas conminadas y que prefijan las ordenanzas de la corporacion instante.

Y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia se espide el presente Edicto que se fijará en los parajes acostumbrados, á insertará en los periódicos de esta ciudad.

Barcelona 6 de enero de 1835. —Joaquin Ayerve. —Cayetano Ribót, secretario interino.

Por disposicion del Escmo. Sr. Capitan general interino, se anuncia al público que el lunes 19 de los corrientes, de 11 á 12 de la mañana, se procederá en una de las salas del Real Palacio, en presencia de S. E. y Junta encargada, á la subasta y remate de los solares comprendidos en la manzana de n.º 2 colateral á la Real Casa Lonja, y de las dos solares que restan de la manzana n.º 1.º de las del proyecto de ensanche de la plaza del dicho Real Palacio, bajo las condiciones de las tabas, y con arreglo á los diseños que hasta dicho dia estarán de manifiesto en casa del Escribano de la Auditoria de Guerra D. Felix María Falguera, que vive en la calle de S. Severo, esquina á la de S. Felipe Neri, librándose dichos solares á favor del mas beneficioso postor. — Barcelona 9 de enero de 1835. — Ramon Lopez Soler, secretario.

DIRECCION GENERAL DE REALES LOTERIAS.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 12 de enero del año próximo, sea bajo el fondo de 52.000 pesos

fuerter, valor de 26.000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 806 premios 39.000 pesos fuertes, incluidas las 6 aproximaciones, en la forma siguiente.

Premios.	Pesos.
1. de 8000 Ps. fs.	8000.
4. de 3000.	3000.
1. de 2000.	2000.
3. de 1000.	3000.
14. de 500.	7000.
31. de 80.	2480.
48. de 40.	1920.
60. de 20.	1200.
644. de 16.	10256.
6. aprox. de 24 pesos para los 6 números siguientes á los que ganen los 6 premios mayores.	144.
806.	39000.

Caso de salir premiado el número 26.000 con algun premio de los que tienen aproximacion, la siguiente será el 1.

Los 26.000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á diez reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las Administraciones de reales loterías, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad, ó cuarta parte, segun acomodarse á los jugadores.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que han conseguido premio, y por ellas se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde hubiesen sido espendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este real establecimiento. Madrid 6 de diciembre de 1834.

REAL LOTERIA MODERNA.

Mañana 11 del corriente se cierra el despacho de los billetes del sorteo 1.º de este mes que se ha de celebrar en Madrid el dia 12 del corriente.

Abertura de registro.

El laud correo, su patron Jaime Salleres, saldrá para Palma el 13 del corriente; admte cargo y pasajeros; para el ajuste podrán acudir á el café de la amistad, plaza de Palacio.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas en el dia de ayer. Mercantes españolas. — De Palma en Mallor-

ca en 16 horas, el paquete de vapor el Balear, su capitan D. Antonio Balaguer, con la correspondencia. De id en 6 dias, el laud S. Antonio de 22 toneladas, su patron Jaime Salleres con lastre, efectos y la correspondencia. De Malaga, Alicante, Morayre y Tarragona en 24 dias, el laud S. Jose de 21 toneladas, su patron Juan Bautista Comes, con garbanzos y algarrobas. De Benidorm, Altea y Tarragona en 10 dias, el laud el Rayo, de 25 toneladas, su patron José Rodrigo con naranjas de su cuenta. De la isla Cristina, Cádiz, Villajoyosa, Denia, Valencia, Vinaroz, Salou y Tarragona en 28 dias, el laud las Almas, de 35 toneladas, su patron Juan Bautista Carceller, con sardina y otros géneros á varios.

Despachadas.

Tres buques para la costa de esta Provincia, con azúcar, papel, efectos y lastre.

CAMBIOS.

Paris, 16 á 16 $\frac{1}{2}$ á varias fechas. Marsella, 16 $\frac{1}{10}$ corto. Madrid, 4 $\frac{1}{2}$ p.º daño. Cádiz, 2 p.º idem. Malaga, $\frac{1}{4}$ p.º idem. Mureia, $\frac{1}{2}$ p.º idem. Titulos al portador de 4 p.º, 00. Vales no consolidados, 00. Deuda sin interés, 00.

Teatro.

Una academia compuesta de las piezas siguientes:

Primera parte. — Sinfonia. — Coro. — Cavatina de la Italiana, por el Sr. Gomez. — Coro, escena y duo de la Fausta, por la Sra. Michel y el Sr. Badiali. — Aria nueva del maestro Donizzetti, por el Sr. Bruscoli. — Duo de Ricciardo y Zoraide, por la señora Brambilla y el Sr. Gomez. — Rondó de la Fausta, por la Sra. Michel.

Segunda parte. — Aria del Crociato, por la Sra. Juanita Perez. — Terceto de Margheritta d'Anjou, por los Sres. Badiali, Zucoli, y Mañan. — Sinfonia. — Aria de la Caritea, por la Sra. Brambilla. — Terceto de la Italiana, por los Sres. Badiali, Zucoli y Gomez. — Duo del Voto di Jefe, por las señoras Brambilla y Michel. A las 6 y media.

Se está ensayando para el lunes inmediato la divertida comedia nueva del Sr. Breton de los Herreros *Un Tercero en Diciembre*, á beneficio de la Sra. Josefa Ferrer.